

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, LA CONFEDERACIÓN  
BOLIVIANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COBOPDI) UNIFICADA Y  
LA CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS**

En la ciudad de Cochabamba, a los cinco días del mes de febrero del año 2012, se reunieron los Ministros: de Gobierno Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz; de Justicia Dra. Cecilia Ayllón; de Salud y Deportes Dr. Juan Carlos Calvimontes, la Confederación Boliviana de las Personas con Discapacidad (COBOPDI) UNIFICADA y la CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS acordando lo siguiente:

1. Durante la gestión 2012, se otorgará una renta solidaria de Bs. 1.000,00 (UN MIL BOLIVIANOS 00/100) que favorecerá a las Personas con Discapacidad grave y muy grave. Este beneficio solo alcanzará a aquellos beneficiarios que cuenten con carnet de discapacidad registrados hasta el 31 de enero de 2012, no pudiendo incorporarse nuevos beneficiarios.
2. Los recursos económicos provenientes del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad a favor de los discapacitados para el pago de esta renta solidaria, como aporte estatal, no superará por ningún concepto los Bs. 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE BOLIVIANOS 00/100)
3. A partir de la gestión 2013 y sobre la base de los Bs 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE BOLIVIANOS 00/100) se buscará nuevas fuentes de financiamiento para la sostenibilidad de la renta solidaria, siendo la Confederación Boliviana de las Personas con Discapacidad (COBOPDI) UNIFICADA y la CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS las encargadas de proponer la distribución de dichos fondos y los obtenidos a favor de sus asociados, propuesta que será homologada por el Órgano Ejecutivo.
4. Durante la gestión 2012 se realizará la calificación y recalificación, de las Personas con Discapacidad moderada, grave y muy grave, y la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para la sostenibilidad del mismo a partir de la gestión 2013.
5. Se deja constancia que los cuatro primeros puntos del presente acuerdo, serán regulados a través de un Decreto Supremo a ser promulgado hasta el día miércoles, 08 de febrero del presente impostergablemente.
6. El Proyecto de Ley General y Trato preferente para personas con discapacidad será presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su correspondiente tratamiento, hasta el 08 de febrero de 2012, previo consenso entre el Órgano Ejecutivo y los representantes de la Confederación Boliviana de las Personas con Discapacidad (COBOPDI) UNIFICADA y la CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS.
7. Los proyectos y programas a realizarse con el Fondo Nacional de Solidaridad y equidad a favor de los discapacitados, serán consensuados entre la Confederación Boliviana de las Personas con Discapacidad (COBOPDI) UNIFICADA, la CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS y el Director de dichos fondos, en la que se contemplará la construcción de las 9 sedes departamentales de las personas con discapacidad.

8. A los fines del cumplimiento del presente acuerdo, la CARAVANA DE INTEGRACIÓN DE SILLA DE RUEDAS deberá ubicarse en un lugar que brinde las condiciones mínimas de habitabilidad a fin de precautelar la seguridad y bienestar de los mismos, manteniéndose en situación estática y en estado de emergencia. Una vez cumplido el presente acuerdo, las medidas de presión y movilizaciones quedarán suspendidas definitivamente.

Cochabamba, 05 de febrero de 2012

*[Signature]*  
Carlos Rivera

*[Signature]*  
Coate Aylla G.

*[Signature]*  
Joaquín Colomontes

*[Signature]*  
Carlos MARINCA A.  
STRO EJECUTIVO  
CARAVANA DE E.

*[Signature]*  
CARRASCO

*[Signature]*  
Dip. Vol

*[Signature]*  
Comité Bicentenario  
DIRECCIÓN CARAVANAS

*[Signature]*  
ELY Perdreel de Igar  
STRO GRAL CARAVANA



*[Signature]*  
Sra. Natividad Andrade Arce  
PRESIDENTA  
FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FEDEPDIS - ORURO



*[Signature]*